

UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN DH 2018

Y

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA - COMFENALCO

En el marco de la Invitación Abierta No. 002 cuyo objeto consiste en: *“Contratar los servicios de Consultoría de un Experto Jurídico Financiero Especializado e Independiente para realizar la revisión y análisis de las presuntas afectaciones e impactos económicos y su relación de causalidad (causa-efecto) en el marco de los contratos suscritos con entre Comfenalco Tolima y la UT Integración DH 2018.”*, proceden a responder las observaciones allegadas dentro del término establecido en el cronograma de los términos de referencia, de la siguiente manera:

No. de observaciones	Fecha de recibo	Observante
2	Primera observación: 9 de agosto de 2023 a las 9:27 a.m. Segunda observación: 11 de agosto de 2023 a las 5:15 p.m.	Marco Ramos Díaz

OBSERVACIÓN NO. 1: *“Buenos días respetados señores. Como interesado en el proceso de la Invitación Abierta No 002 de 2023, agradezco me indiquen cuál es el presupuesto destinado para atender esta contratación. Quedo atento a su pronta respuesta con el fin de destinar los recursos adecuados para la misma.”*

RESPUESTA: Se informa al observante que el presente proceso de selección no cuenta con un presupuesto fijo asignado, por lo que, el proponente será el encargado de estructurar y sustentar su propuesta económica de acuerdo a los estándares del mercado para este tipo de consultorías.

Modifica los Términos de Referencia: NO

OBSERVACIÓN NO. 2: *“Agradezco su respuesta para apropiar los recursos necesarios.”*

RESPUESTA: Se reitera respuesta brindada para la observación anterior.

Modifica los Términos de Referencia: NO

No. de observaciones	Fecha de recibo	Observante
8	9 de agosto de 2023 a las 3:21 p.m.	Auditoría y Abogados Tributarios S.A.S

OBSERVACIÓN NO. 1: *“En el alcance de los términos de referencia, indican que “El experto deberá determinar la pertinencia y razonabilidad financiera y jurídica de las presuntas afectaciones presentadas por Comfenalco Tolima, en cuanto a la relación de causalidad (causa-efecto) de las mismas con las obligaciones contractuales a cargo de la UT Integración DH 2018” y luego listan los presuntos impactos económicos: 1. Estos impactos tienen asociados número de eventos, es decir, pueden existir diversos eventos o situaciones asociados a las afectaciones o impactos? 2. De ser así, se puede estimar el número de eventos por cada afectación o impacto?. 3. La materialidad de la cifra, tiene relación con los soportes documentales? 4. La fecha de actualización, implica que se ha ido efectuando ajustes con intereses o indexación?”*

RESPUESTA: Se le informa al observante que frente a su primer interrogante, en algunos casos si se tienen los impactos asociados a número de eventos. Frente a la segunda pregunta, se le informa que el número de eventos por cada afectación o impactos será explicado al consultor seleccionado. Frente al tercer interrogante, se le informa que en efecto la materialidad de la cifra tiene relación con los soportes documentales según expone Comfenalco Tolima. Frente a su última pregunta, le informamos que a lo que hace referencia la fecha de actualización es que cada mes se han generado diversos impactos y por lo tanto, se realiza un corte de los mismos, pero no se incluye ningún tipo de intereses o indexación.

Modifica los Términos de Referencia: NO

OBSERVACIÓN NO. 2: *“A que se refieren con alternativas de solución directa que pueda exponerse en el informe presentado?”*

RESPUESTA: Se informa al observante que se refieren a las propuestas que sean generadas y recomendadas desde la consultoría para transar las diferencias entre la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima.

Modifica los Términos de Referencia: NO

OBSERVACIÓN NO. 3: *“La responsabilidad del oferente es incluir en su informe su opinión y recomendaciones, o que nivel de aceptación o fuerza vinculante tendrá entre las partes, para poder determinar que serán los insumos para transar las diferencias suscitadas respecto a los presuntos impactos y afectaciones económicas?”*

RESPUESTA: Se informa al observante que el consultor seleccionado deberá recomendar las formas que desde su óptica considere son las convenientes para transar el conflicto, las cuales serán evaluadas por la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima, quienes decidirán si las acogen o no, por lo tanto, no son de obligatorio cumplimiento para ninguna de las partes.

Modifica los Términos de Referencia: NO

OBSERVACIÓN NO. 4: *“Está contemplada la opción, de ser necesario de realizar reuniones físicas, toda vez que el canal de comunicación que establecen en el literal d) del numeral 1.13 habla de correo electrónico? Si es opcional, debe autorizarse o concurrir ambas partes?Cuál sería el lugar de estas?”*

RESPUESTA: Se informa al observante que una vez seleccionado el oferente se determinará los cronogramas y el surtimiento de las mesas técnicas, las cuales podrán ser presenciales, virtuales o mixtas, por lo que su oferta deberá contemplar estos eventos.

Modifica los Términos de Referencia: NO

OBSERVACIÓN NO. 5: *“No se encuentra la forma de pago, solo hace referencia al porcentaje a asumir por cada una de las partes, de tal forma que es autónomo por parte del oferente?”*

RESPUESTA: Se informa al observante que puede presentar una propuesta de forma de pago en su oferta, sin embargo, la misma podría estar sujeta a negociaciones en el evento de ser seleccionado, y en todo caso, aplicará la forma de pago que se pacte contractualmente.

Modifica los Términos de Referencia: NO

OBSERVACIÓN NO. 6: *“Que aspectos pueden ser negociados, luego de la evaluación de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos?”*

RESPUESTA: Se informa al observante que los aspectos a ser negociados en una eventual contratación corresponderían a valor de los servicios y forma de pago de los mismos.

Modifica los Términos de Referencia: NO

OBSERVACIÓN NO. 7: *“Pueden conocerse por todos los oferentes, la negociación final, de tal manera que no se vulnere el principio de igualdad en la contratación?”*

RESPUESTA: No se acepta su observación. Se informa que las negociaciones con cada uno de los oferentes serán conocidas únicamente entre Comfenalco Tolima y la UT Integración DH 2018.

Modifica los Términos de Referencia: NO

OBSERVACIÓN NO. 8: *“Qué tipo de soportes profesionales y de experiencia, deben adjuntar a la hoja de vida de los expertos que ejecutarán el contrato?”*

RESPUESTA: Los soportes que demuestren los siguientes requisitos:

- Formación Académica profesional en Derecho y ciencias económicas y/o financieras en contratación pública y/o privada mínima de cinco (5) años.

- Experiencia profesional acreditada en asesorías, interventorías, y o dictámenes de parte jurídico contractual y financiero contractual.
- Experiencia en consultoría jurídica y financiera, en temas relacionados con derecho contractual y enfocado en la estructuración e implementación de proyectos del sector TIC.

Modifica los Términos de Referencia: SI, se complementa el literal C. del numeral 2.2.3 de los Requisitos técnicos.

No. de observaciones	Fecha de recibo	Observante
6	9 de agosto de 2023 a las 3:26 p.m.	9Alliance S.A.S BIC

OBSERVACIÓN NO. 1: *“Numeral 1.12.2: Se solicita a la Entidad aclarar si el informe solicitado en este numeral requiere algún tipo de formalidad (ej. formato, diseño, organización, metodología, etc).”*

RESPUESTA: Se le informa al observante que no se requiere ningún tipo de formato, diseño u organización del informe. Cabe aclarar que, el mismo deberá cumplir como mínimo con lo detallado en los Términos de Referencia y en la oferta que sea presentada, según su metodología.

Modifica los Términos de Referencia: NO

OBSERVACIÓN NO. 2: *“Numeral 1.12.3: Se solicita a la entidad aclarar la fecha o momento específico en la que la UT Integración DH 2018 entregará las recomendaciones para la eventual solución directa entre las partes. Lo anterior teniendo en cuenta que la no entrega oportuna de esta información afectará la ejecución del servicio. Dado el plazo de ejecución del contrato, se solicita a la Entidad que dichas recomendaciones sean entregadas dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del acta de inicio.”*

RESPUESTA: Se le aclara al observante que quien debe entregar las recomendaciones y propuestas para la solución directa entre las partes es el consultor seleccionado, pues esta actividad hace parte de la consultoría a contratar, por favor verificar la redacción del numeral 1.12.3 de los Términos de Referencia.

Modifica los Términos de Referencia: NO

OBSERVACIÓN NO. 3: *“Numeral 1.13 Literal a): Teniendo en cuenta que una de las obligaciones del oferente seleccionado será solicitar toda aquella documentación o pruebas que considere necesarias para cumplir con el objeto contratado, se solicita a la Entidad aclarar de manera específica el tiempo que tendrán los contratantes para dar respuesta a las solicitudes de información, como quiera que cualquier retraso frente a este punto afectará la ejecución normal del contrato. Dado el plazo de ejecución del contrato, se solicita*

a la Entidad que dicho plazo sea de máximo dos (2) días calendario contados desde la fecha de recepción de la respectiva solicitud.”

RESPUESTA: Se le informa al observante que los términos referidos serán determinados en el cronograma que hará parte integral del contrato que se suscriba con el oferente seleccionado.

Modifica los Términos de Referencia: NO

OBSERVACIÓN NO. 4: “Numeral 1.13 Literal g): Se solicita a la Entidad aclarar si la explicación del informe jurídico-financiero se deberá hacer mediante documento escrito dando alcance al informe inicial (en ese caso indicar el plazo para presentarlo) o esta se realizará mediante una reunión virtual o presencial. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita a la Entidad indicar que la obligación de aclarar el informe se limita a un (1) documento que haya las veces de alcance/aclaración al informe y a una (1) reunión, todo lo cual deberá ser ejecutado dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.”

RESPUESTA: Se le informa al observante que las aclaraciones que se requieran al informe por parte de la UT Integración DH 2018 y/o Comfenalco Tolima podrán ser por escrito o en reuniones, y no se podrán limitar a una sola oportunidad.

Modifica los Términos de Referencia: NO

OBSERVACIÓN NO. 5: “Numeral 1.14 Literal a): Se solicita a la Entidad aclarar si el oferente seleccionado deberá presentar factura de venta a cada uno de los integrantes de la UT Integración DH 2018 por separado según su porcentaje de participación o si la factura se deberá presentar a la UT. Aunado a lo anterior, se solicita a la Entidad aclarar el plazo para el pago de la respectiva factura. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita limitar el plazo de pago a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de la respectiva factura de venta.”

RESPUESTA: Se le informa al observante que en principio la facturación deberá realizarse por separado a cada integrante de la UT Integración DH 2018 y a Comfenalco Tolima. Igualmente, se le informa que puede proponer la forma de pago y plazo que considere conveniente en su propuesta económica, sin embargo, la misma podrá estar sujeta a modificaciones según se acuerde en la etapa de negociación con cada oferente, y en todo caso, estos temas quedarán pactados contractualmente.

Modifica los Términos de Referencia: NO

OBSERVACIÓN NO. 6: “Numeral 1.18: Se solicita a la Entidad aclarar el alcance y plazo durante el cual se llevaría a cabo el proceso de negociación indicado en este numeral. Aunado a lo anterior, se solicita aclarar que pasaría en caso de que el oferente seleccionado cumpla con todos los requisitos técnicos y jurídicos, pero no se llegue a un acuerdo económico.”

RESPUESTA: Se le informa al observante que los plazos, términos y condiciones de posibles negociaciones entre el oferente, la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima son de competencia exclusiva de las partes. Se aclara que la contratación del consultor, aun cumpliendo los requisitos, es de decisión de la UT Integración DH 2018 y Comfenalco Tolima, es decir, no obligan a celebrar ningún tipo de contrato por el solo hecho de la presentación de la oferta.

Modifica los Términos de Referencia: NO

No. de observaciones	Fecha de recibo	Observante
1	14 de agosto de 2023 a las 4:33 p.m.	Rodríguez Olaya & Asociados S.A.S

OBSERVACIÓN NO. 1: *“Por medio de la presente agradecemos la invitación abierta a cotizar No. 002 de 2023, sin embargo solicitamos a ustedes una extensión en la fecha de entrega de 5 días hábiles.”*

RESPUESTA: No se acepta. Se le informa al observante que, el plazo de presentación de propuestas ya fue ampliado hasta el primero (1) de septiembre de 2023 conforme a la Adenda No. 1 que se encuentra publicada en la página web tanto de Comfenalco Tolima como de Digital Ware S.A.S.

Modifica los Términos de Referencia: NO

El presente documento se publica a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2023.

DIANA LUCIA REYES GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMFENALCO TOLIMA

LUISA FERNANDA ALMADIO BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL
UT INTEGRACIÓN DH 2018